

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Sábado 15 de Junio de 1844.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 58.

Por disposicion del Sr. Intendente de ventas de esta provincia se sacan á remate para el dia 9 de Julio próximo de 11 á 2 de la tarde en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y cabezas de partido donde radican las fincas siguientes, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion y capitalizacion.

Partido de Astorga.

Una heredad de 40 tierras de 45 fanegas que término de Santibañez de Valdeiglesias perteneció á su fábrica, lleva Manuel Alonso hasta el año de 1846 por 605 rs. anuales, tasada en 4485 rs. y capitalizada en 18.150 rs.

Otra heredad de 2 tierras, y un prado de 10 celemines que en id. perteneció á la cofradía de la Cruz, lleva hasta id. Claudio Baró por 40 rs. anuales, tasada en 530 rs. y capitalizada en 1.200 rs.

Partido de Sahagun.

Una heredad de 48 tierras de 59 fanegas 5 celemines, y 5 prados de 2 fanegas 3 celemines que término de Villavelasco perteneció á su fábrica lleva hasta el año de 1846 Pablo de Vega por 19 fanegas 6 celemines de trigo anuales, tasada en 2.907 rs. 17 mrs. y capitalizada en 15.210 rs.

Otra id. de 4 viñas de 9 cuartas y 50 palos, un pedazo de tierra de 4 fanegas, que término de Grajal de Campos perteneció al santuario de nuestra señora de las Puertas, lleva hasta id. Mariano Portugués por 75 rs. anuales, tasada en 422 rs. 17 mrs. y capitalizada en 2.250 rs.

Partido de Riaño.

Una heredad de 41 tierras de 50 fanegas un celemin, y 22 prados de 21 carros de yerba,

que término de Barniedo perteneció á su rectoría, lleva hasta 1845 D. Antonio Monje por 550 rs. anuales, tasada en 13.036 rs. y capitalizada en 16.500 rs.

Otra id. de 6 prados de 12 carros y 3 haces de yerba, que término de Siero perteneció á la M. C. del cabildo catedral de esta ciudad, lleva D. Teodoro Marcos hasta el año de 1846 por 110 rs. anuales, tasada en 2.670 rs. y capitalizada en 3.300 rs.

Partido de Murias.

Una heredad de 22 tierras de 33 fanegas, y 4 prados de 19½ carros de yerba, que término de Lago de Cabrillanes perteneció á su rectoría, lleva hasta el año de 1845 D. Ramon Fidalgo por 260 rs. anuales, capitalizada en 7.800 rs. y tasada en 8.240 rs.

Partido de Valencia.

Una heredad de 52 tierras de 158 fanegas y 9 celemines, y un prado de 10 fanegas y 10 carros de yerba, que término de Fontanil de los Oteros perteneció á la M. C. de la catedral de esta ciudad, lleva hasta el año de 1846 Juan Lozano y Cristobal Paniagua por 40 fanegas de trigo anuales, tasada en 21.610 rs. y capitalizada en 31.200 rs.

Partido de La-Vecilla.

1.º quíñon de 3 en que ha sido dividida una heredad de tierras y prados, que términos de Sopeña, La Mata y la Candana, perteneció á la M. E. de este Obispado, y se compone de 14 tierras de 22 fanegas, y 9 prados de 23½ carros de yerba 4 celemines de cabida todo, término de Sopeña, lleva D. Joaquin Mediavilla hasta 1846 por 720 rs. cada año, tasado en 15.775 rs. y capitalizado en 21.600 rs.

2.º id. término de la Mata, compuesto de 13 tierras de 23 fanegas, y 6 prados de 8 carros de yerba y un balagar con 3 fanegas 8 celemines de cabida, lleva el mismo por igual tiempo en 500 rs., tasado en 8.860 rs. y capitalizado en 15.000 rs.

3.º id. término de la Candana compuesto de 9 tierras de 5 fanegas y un celemin, y 8 prados de $12\frac{1}{2}$ carros de yerba, lleva el mismo por igual tiempo en 175 rs. cada año, capitalizado en 5.270 rs. y tasado en 5.375 rs.

Partido de Leon.

Un prado término de Vegas del Condado, que perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, su cabida una fanega 4 celemines, lleva hasta el año próximo venidero Juan Gonzalez por 54 rs., tasado en 750 rs. y capitalizado en 1.620 rs.

El prado titulado Luengo, término de Rufforc y Abadengo, que perteneció á la Abadía de S. Isidro de esta ciudad, llevan en renta D. Justo Lopez é Isidro Robles hasta noviembre de este año en 500 rs., capitalizado en 15.000 rs., y tasado en 24.000.

Otro titulado de la Casa en el mismo término, que perteneció á id. llevan los mismos por igual tiempo y cantidad, capitalizado en 15.000 rs., y tasado en 24.000.

Otro término de esta ciudad á S. Lorenzo, cabida de una fanega 8 celemines de primera calidad, cercado de cierro vivo y con riego al pie, que perteneció á la Colegiata de S. Isidro de la misma, lleva hasta 1850 D. Gerónimo Rodriguez por 80 rs. cada año, capitalizado en 2.400 rs., y tasado en 3.150 rs.

CLERO REGULAR.

Partido de Sahagun.

Una casa con su solar que en el casco del pueblo de Villalmán perteneció al convento de Dominicos de Trianos, no está arrendada y ha sido tasada en 800 rs.

Una heredad de 49 tierras de 64 fanegas 3 celemines, y 2 prados de una fanega 4 celemines que término de Villaibiera, perteneció al convento de monjas de Gradefes, lleva hasta 1845 Antonio Mendez por 12 fanegas de centeno cada año, capitalizada en 7.200 rs. y tasada en 7.240 rs.

Otra id. de 30 tierras de 119 fanegas 6 celemines, y 2 prados de 2 fanegas 6 celemines, que término de Saelices del Payuelo, perteneció al convento Dominicos de Trianos, lleva en arrendamiento hasta el año de 1845 Andrés Salas por 12 fanegas 8 celemines de centeno anuales, tasada en 4.803 rs. y capitalizada en 7.606 rs.

Partido de Leon.

Una heredad de 13 tierras de 40 fanegas 4 celemines, que término de Rueda del Almirante, perteneció al convento de monjas de Gradefes, no se hallan arrendadas en la actualidad y han producido anualmente 10 fanegas de centeno y lo mismo de trigo, tasada en 2.675 rs. y capitalizada en 12.000 rs.

CLERO SECULAR.

Habiendo sido anulado por el Sr. Intendente de esta provincia el remate de la finca que á continuación se espresa, por haber servido de tipo en su subasta la cantidad menor en vez de la mas alta en el partido de La-Vecilla, se señala para otro nuevo el dia 9 de julio venidero de 11 á 2 en los sitios que los anteriores.

Partido de La-Vecilla.

Una heredad de 13 tierras de 6 fanegas 9 celemines, y 4 prados de $3\frac{1}{2}$ carros 2 montones de yerba, que término de Vegaquemada perteneció á la capellania titulada de S. Esteban, lleva D. Joaquin Mediavilla hasta 1846 en 40 rs., capitalizada en 1.200 rs. y tasada en 1.462 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados acudan á los sitios indicados el dia y horas referidos, en el concepto que dichas fincas estan libres de toda carga y que su valor ha de ser satisfecho las del clero regular segun dispone el Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, y las del secular segun previene el artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841. Leon junio 10 de 1844.—Ricardo Mora Varona.